

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 064
Roldanillo Valle, Agosto Veinticinco (25) de dos
mil Veintidós (2.022).

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Lorgio Humberto Zúñiga Arana
Rad. N°. 76-622-31-03-001-2012- 0119-00

ASUNTO

Informar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, el estado actual del proceso con ocasión a la comunicación recibida que ordenó inscripción de concurrencia de embargos por impuestos municipales sobre bien inmueble embargado en este proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, mediante comunicación del 12 de agosto de 2022, informa que sobre el inmueble identificado con la M.I. No. 384-77164, de propiedad del demandado en el presente asunto, concurre el embargo ejecutivo con acción Mixta, que a su vez les fuera comunicado mediante oficio número 2908 del 10 de octubre de 2019 de este despacho expedido con ocasión del trámite de proceso con radicado 2012-00119-00.

Dicha concurrencia se da con otra medida cautelar ordenada por la Alcaldía Municipal de Zarzal dentro de proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva, adelantado contra el Señor Lorgio Humberto Zúñiga Arana, generado en deuda por concepto de impuestos municipales conforme al auto 566 del 17 de marzo de 2022 de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle.

Es de advertir que revisado el libro radicador del despacho se evidenció en el tomo 31 folio 510 que por auto interlocutorio número 164 de marzo 7 de 2014 se dispuso: “(i) remitir el proceso a la Supersociedades Intendecial Cali, (ii) comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, que las medidas de embargo vigentes quedan a disposición de Supersociedades, (iii) ordenar a la parte demandante agregar los despachos comisorios si los hay para remitir el expediente a la Supersociedades”.

En marzo 7 de 2014 se remitió el expediente físico conformado por dos cuadernos con 136 y 132 folios útiles y el oficio 0585 de marzo 14 de 2014, a la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior como respuesta a su comunicado, la situación descrita se informada por secretaria a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, para los fines a que haya lugar.

En consecuencia, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMUNICAR por Secretaria del despacho lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y remitir copia de la misma.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el
ESTADO No. 103
FECHA: AGOSTO 26 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06266c7b81be4f9d329cb217436a909247a4d735816c9b7932c1ecb24f231630**

Documento generado en 25/08/2022 12:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>